

CAMPAÑA DE CONCILIACIÓN Y

CONCILIA2

CORRESPONSABILIDAD



Ayuntamiento de Fuente de Piedra



@aytofuentedepiedra

Fuente
de Piedra



Ayuntamiento de
Fuente de Piedra



Según el Real Decreto-ley 5/2023 transpone, entre otras, la Directiva de conciliación de la vida familiar y la vida profesional de progenitores y cuidadores.

La corresponsabilidad está basada en el reparto equilibrado de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares, tales como: la organización de las tareas del hogar, el cuidado de las personas dependientes, la educación de los menores a cargo, con el fin de distribuir de manera justa los tiempos de vida de mujeres y hombres, así como la posibilidad de que las personas trabajadoras hagan compatibles su faceta laboral y personal.

En el ejercicio de aplicación de estas medidas las empresas obtienen beneficios apreciables y además consiguen:

Trabajadores y trabajadoras motivadas, por lo que aumenta la productividad.

Atracción y retención del talento cualificado.

Menor índice de absentismo laboral, con el consiguiente ahorro en gastos de personal.

Mejor imagen de las empresas que repercutirá positivamente en los resultados comerciales de la misma.

NUEVAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

NUEVAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

Con la conciliación y la corresponsabilidad gana FUENTE DE PIEDRA

Adaptación de la duración y distribución de jornada (ET ART. 34.8)

Nuevos supuestos, CUIDADO de:

- Hijos/as mayores de 12 años
- Cónyuge o pareja de hecho
- Familiar por consanguinidad hasta el segundo grado
- Otras personas dependientes que convivan en el mismo domicilio y no puedan valerse por sí mismos

A partir del 30-6-2023, el RDL 5/20231 introduce nuevos permisos y medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

NUEVAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

Permisos retribuidos Nuevos Permisos (ET art. 37)

15 Días naturales por registro de pareja de hecho

2 Días por fallecimiento de pareja de hecho

5 Días por accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de:

- Cónyuge y pareja de hecho
- Familiar consanguíneo de la pareja de hecho
- Cualquier otra persona que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella

A partir del 30-6-2023, el RDL 5/20231 introduce nuevos permisos y medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

NUEVAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

Reducción de jornada
(ET art. 37.6)
Nuevos supuestos,
cuidados..

Directo del cónyuge o
pareja de hecho

Familiar consanguíneo de la
pareja de hecho

Ausencia al trabajo
por causa de
fuerza mayor
(ET art 37.9)

Cuando sea necesario por
motivos familiares urgentes
relacionado con familiares o
personas convivientes, en caso
de enfermedad o accidente que
hagan indispensables su
presencia inmediata

Horas de ausencia retribuidas
hasta un máximo de 4 días al año

A partir del 30-6-2023, el RDL 5/20231 introduce nuevos permisos y medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

NUEVAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

Excedencia por cuidado de un familiar.
Nuevos supuestos de cuidado
(ET art. 46.3)

Cónyuge y pareja de hecho
Familiares consanguíneos de la pareja de hecho

Suspensión del contrato por nacimiento y cuidado del menor
(ET art 48)

En caso de familias monoparentales, el progenitor único podrá disfrutar de las aplicaciones completas de suspensión del contrato para el caso de familias con dos personas progenitoras en el supuesto de discapacidad del hijo o hija o en nacimientos múltiples

A partir del 30-6-2023, el RDL 5/20231 introduce nuevos permisos y medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

NUEVAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN



Suspensión del contrato por permiso parental (ET art 48 bis)

OBJETO: Cuidado de hijo, hija o menor acogido de edad inferior a 8 años.

DURACIÓN: 8 semanas continuas o discontinuas a tiempo completo o parcial.

A partir del 30-6-2023, el RDL 5/20231 introduce nuevos permisos y medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

Con el proyecto: “Concilia2” financiado por la **Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía**, el Ayuntamiento de Fuente de Piedra pretende dar a conocer todas las medidas contempladas para mejorar el bienestar de la ciudadanía y de las empresas de nuestro municipio.

Fuente
de Piedra
CONCILIA2

**CAMPAÑA DE CONCILIACIÓN
Y CORRESPONSABILIDAD**



ayuntamiento de fuente de piedra



@aytofuentedepiedra



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo,
Empresa y Trabajo Autónomo



Ayuntamiento de
Fuente de Piedra

